

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Divisorio de ANA SANTANA contra MARLEN LOBELO & OTRO

Radicado: 110013103 009 2016 00635 00.

Ingresó: 27/09/2023

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la audiencia de remate de forma virtual de los bienes, cautelados en este asunto, se señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La oferta se deberá presentar de forma digital, mediante archivo con clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate y enviada al correo electrónico indicado en este auto en los términos de ley. *(De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma).*

La oferta será recibida únicamente de manera digital. Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1.- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- 2.- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura, de ser el caso.
- 3.- Copia escaneada o digitalizada del documento de identidad o nit, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico del oferente, su representante o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- 4.- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del bien, y que el bien(es) salen a

remate por el 100% del avalúo por ser la primera almoneda (arts. 451, 452 y 406 y ss del Código General del Proceso).

La parte interesada deberá publicar el aviso de remate en el DIARIO EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, con las exigencias y en los términos del art 450 del C.G.P., e indicando, además lo siguiente:

1.- Indicar que la audiencia de remate se realizará de manera virtuala través de la plataforma: lifesize.

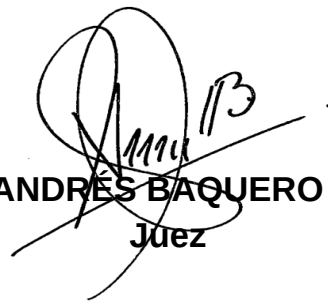
2.- El link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, el cual corresponde a <https://call.lifesizecloud.com/19672726>

3.- La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate. Que corresponde a: j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Advertir que, la oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico indicado en el auto.

Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez